

Constancia secretarial: Manizales, 06 de diciembre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.



Valeria Martinez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00868 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real hipotecaria de menor cuantía promovida por **SILVIO EDUARDO ARBOLEDA ARBOLEDA** en contra de **MARTHA DE JESUS RIVERA GIRALDO** con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Indicará si el bien gravado tiene embargos inscritos a la fecha por valorización y dará claridad sobre las inscripciones al folio de matrícula números 6 y 7.
2. Sobre la hipoteca vigente sobre el bien en favor del fondo nacional del ahorro, citará los datos de ubicación de dicho acreedor para ordenar su comparecencia.
3. Informará bajo gravedad de juramento si el acreedor ARBOLEDA ARBOLEDA ha sido citado al proceso ejecutivo con radicado 17001400300420180020900 promovido por ANCIZAR MORA AGUIRRE, y de haberlo sido, manifestará la fecha de la notificación, en virtud al certificado de libertad y tradición de 30 de noviembre de 2023 en la anotación N° 032 aportado por la parte actora y a lo dispuesto en el artículo 468 numeral 1 inciso quinto del C. G. P.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 205 fijado el 18 de diciembre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **904aa4ebaa9deafeca1b3b0efee520014dd5c9e5b5763701eaaf2bb826ffe17**

Documento generado en 15/12/2023 05:12:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>